



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-
AREA DE RECURSOS HUMANOS

Protocolo de Resoluciones

Nº Resolución: 1313

Año: 2025 Tomo: 5 Folio: 1449-1450

EXPEDIENTE SAC: 13502812 - RESOLUCIONES RRHH 2025 - RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES. NÚMERO: 1313 DEL 22/12/2025

RESOLUCION SERIE "A" NUMERO: 1313.

CORDOBA, 22/12/2025.

VISTO: El requerimiento de disponer los espacios físicos para los Tribunales y Oficinas Administrativas que prestarán servicios durante la Feria Judicial del mes de Enero del año 2026.

Y CONSIDERANDO: Que a los fines de un mejor aprovechamiento del edificio del Palacio de Justicia I, esta Administración de Justicia entiende que los Juzgados de Feria Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia se ubiquen de manera contigua o cercana, como así también el resto de las dependencias, a fin de brindar un adecuado servicio y un mejor aprovechamiento del espacio con el que se cuenta.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE RECURSOS
HUMANOS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: El Juzgado Civil, Comercial y de Conciliación de Feria, funcionará en las dependencias habituales donde funcionan el Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 18^a Nominación y las dependencias del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 19^a Nominación.

ARTÍCULO 2º: Juzgado de Familia y la Defensoría de Familia de Feria, estarán ubicados donde habitualmente funcionan el Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 17^a Nominación y Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 45^a Nominación.

ARTÍCULO 3º: La Defensoría Civil de Feria, estará ubicada donde funcionan habitualmente las defensorías Civiles de 10 y 8 Turno en la primera quincena y 3 y 5 Turno en la segunda quincena.

ARTÍCULO 4º: El Área de Servicios Judiciales, Departamento de Medicina Forense y el de Medicina Laboral de Feria lo harán en sus lugares habituales.

ARTÍCULO 5º: La Oficina de Atención Ciudadana de Feria, lo hará en su asiento habitual.

ARTÍCULO 6º: El Juzgado Penal Juvenil, Unidad Juez/a de Feria (TGA) Niñez,

Adolescencia, Violencia Familiar y de Género, la Fiscalía Penal Juvenil de Feria y sus Equipos Técnicos, funcionarán en el edificio propio del fuero, sito en calle San Jerónimo.

ARTÍCULO 7º: Fiscalía Civil y Laboral de Feria estará ubicada donde funciona habitualmente la Fiscalía c/competencia Civil, Comercial y Laboral 2^a Nominación en la primera quincena y en lugar habitual de funcionamiento de Fiscalía de Cámara de Apelación Civil en la segunda quincena.

ARTÍCULO 8º: Las oficinas de Notificadores, Ujieres y Oficiales de Justicia de feria, funcionarán en su lugar de origen.

ARTÍCULO 9º: La Cámara Múltiple, Juzgados de Control y de Ejecución Penal, Defensorías Penales, las Fiscalías de Instrucción de Distrito y de competencias especiales, funcionarán en el Palacio de Justicia II.

ARTÍCULO 10º: Las Áreas de Administración, Infraestructura, Archivo, Informática, Recursos Humanos y Servicios Judiciales de Feria, funcionarán en sus lugares habituales.

ARTÍCULO 11º: Protocolizar, comunicar.

Texto Firmado digitalmente por:

DAINOTTO Rodolfo Edgardo

DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 2025.12.22